

su Real Palabra, y Empeñarse á la Eviccion y saneamiento, como todo mas largamente consta, y se reconoce en el instrumento, N.º 3.º

En el año de 1745. Juan Antonio Navarro, por la R.ª Junta de Arrieros y Valdios tubo Comision para entender en los de Cartasena, y haviendo dado principio á sus diligencias, para aplicar á la R.ª Hacienda la tierra del Rincon de ⁿ Finer setianxiu, en el servicio, de cinquenta y cinco mill Reales, mandandose que sirviendo con ellos se le despachase R.ª Cedula de Confirmacion, de todos sus Privilegios con tal que los partes quedasen para el comun de la Ciudad, y sus vezinos sin poder á cotar mas que los permitidos por las ordenanzas ni romperlos sin R.ª facultad, segun se prebieron en decreto de dicha Junta de 17 de marzo de dho año de 1741. y con efecto en consecuencia se satisfizo Induma, segun consta de Cartas de pago, sin que hasta ahora se le haiga despachado dha Cedula de Confirmacion, que esta solicitando esta Ciudad, como todo yndividualm.ª consta del testimonio N.º 1.º

Por R.ª Despacho del Supremo Consejo de Castilla expedido en el año de 1759. se conzesio á esta Ciudad facultad para poder dar á censo perpetuo el todo de solares, sitios, y Realengos de su Jurisdiccion en fuerza de ser dueña directa, de ellos embiados

